

Requerimiento de subsanación tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Ayudas a Grupos de investigación adscritos a Centros de investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

El apartado «subsanación de solicitudes» de las «bases comunes a las convocatorias» del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, dispone que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, como órgano instructor de la convocatoria

ACUERDA:

Primero.- Dictar este requerimiento de subsanación y sus anexos en los que figuran la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 (<http://cms.ual.es/UAL/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2018/ayudasgrupos/index.htm>). Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en la página web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La documentación se presentará en el Registro de la UAL (electrónico o presencial). En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

Transcurrido el plazo, si no se hubiesen subsanado las deficiencias encontradas o aportado los documentos solicitados, se le tendrá por desistido en la solicitud, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de Investigación
Edificio Central

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=AXp5m5Lyy6uDoQN1O4EB2Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	AXp5m5Lyy6uDoQN1O4EB2Q==	PÁGINA	1/2
 AXp5m5Lyy6uDoQN1O4EB2Q==				

ANEXO: Relación de grupos que tienen documentación pendiente de subsanar

Responsable del Grupo	PAIDI	Motivo de subsanación	Mérito a subsanar
Agüera López, Ana	FQM374	1	Capítulos 1 y 2
Aguilar Torres, Fernando	RNM368	1	Capítulo 4
Aznar Sánchez, José Ángel	SEJ579	2	Libro 2
Berenguel Soria, Manuel	TEP197	2	Capítulos 1, 2 y 3
Cuevas González, Julián	AGR222	3	Artículos 1 y 2
Fernández Sánchez, José Francisco	HUM807	4	Artículos 1 y 8
Galdeano Gómez, Emilio	SEJ529	2	Artículos 11 y 12
Gallardo Pino, María Luisa	AGR224	3	Artículo 4
Iribarne Martínez, Luis	TIC211	1	Capítulos 2, 3 y 4
Lao Arenas, María Teresa	AGR242	4	Artículo 11
Lozano Ruiz, Rafael	AGR176	1 3	Capítulo 1 Artículo 14
Martín Garzón, Gracia Ester	TIC146	1	Capítulos 2 y 3
Moreno Balcázar, Juan José	FQM229	1	Capítulo 1
Pérez Vallejo, Ana María	SEJ235	1	Capítulo 2
Rodríguez Fernández-Alba	AGR159	1	Capítulo 1
Romerosa Nieves, Antonio	FQM317	3	Artículo 10
Salinas Bonillo, María Jacoba	RNM174	3	Artículo 9
Tello Marquina, Javier	AGR200	4	Artículos 2 a 8
Valera Martínez, Diego Luis	AGR198	4	Artículos 24, 26, 33, 46, 53 y 54

Motivo de subsanación:

- 1: Aportar copia de las páginas en las que aparezcan título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice
- 2: Año de publicación del artículo, capítulo o libro
- 3: No se puede verificar el artículo con el enlace facilitado
- 4: Aportar evidencia

El número que figura al lado de los méritos a subsanar está referido al orden indicado en la solicitud presentada.

Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de Investigación
Edificio Central

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=AXp5m5Lyy6uDoQN1O4EB2Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2



AXp5m5Lyy6uDoQN1O4EB2Q==